ACTA DE REINICIO N° 001

CONTRATO N°	MRAM-SAMC-013-2024
FECHA DEL CONTRATO	04 DE DICIEMBRE DE 2024
Nº REGISTRO PRESUPUESTAL	1858 DEL CINCO (05) DE DICIEMBRE DE 2024
CONTRATANTE	ALCALDÍA MUNICIPAL DE RAMIRIQUÍ BOYACÁ NIT:891.801.280-6 R/L CAMILO ANDRES ÁVILA MÁRQUEZ CC. 72.326.507 EXPEDIDA EN RAMIRIQUI
CONTRATISTA	CUBIK INGENIERÍA & ARQUITECTURA SAS NIT: 901.322.889-0 R/L PABLO ARMANDO DUITAMA VACCA CC 7.185.919 expedida en Tunjá
OBJETO	PRESTAR EL SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS VIAS DEL MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ, BOYACÁ
VALOR	OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DOS PESOS ($ 84.657.202) M/CTE.
PLAZO	VEINTE (20) DÍAS
PÓLIZA No.	Nº 39-44-101167630 DE CUMPLIMIENTO Y Nº 39-40-101043865 DE RCE
FECHA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA	RESOLUCIÓN 582 DEL ONCE (11) DE DICIEMBRE DE 2024
SUPERVISOR	CARMEN ELVIRA PÁEZ CARO SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y MOVILIDAD URBANA
FECHA ACTA DE INICIO	ONCE (11) DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN	TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN	DIECINUEVE (19) DE DICIEMBRE DE 2024.
FECHA PRESENTE ACTA	VEINIOCHO (28) DE ENERO DE 2025.

En la secretaria de infraestructura y movilidad urbana, se reunieron, la Ing. CARMEN ELVIRA PÁEZ CARO, secretaria de infraestructura movilidad urbana y supervisora del contrato en mención y CUBIK INGENIERÍA & ARQUITECTURA SAS identificada CON NIT: 901.322.889-0 representada legalmente por PABLO ARMANDO DUITAMA VACCA identificado con cedula de ciudadanía Nº 7.185.919 Expedida en TUNJA, con el fin de suscribir la presente acta de reinicio Nº 001, correspondiente al objeto del contrato No. MRAM-SAMC-013-2024 teniendo en cuenta las siguientes

CONSIDERACIONES

a) Que el MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ y CUBIK INGENIERÍA & ARQUITECTURA SAS IDENTIFICADO CON NIT: 901.322.889-0 representada legalmente por PABLO ARMANDO DUITAMA VACCA identificado con cedula de ciudadanía N° 7.185.919 Expedida en TUNJA, suscribieron el contrato N° MRAM-SAMC-013-2024, el día cuatro (04) de diciembre de 2024, en el cual se estableció como objeto "PRESTAR EL SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS VIAS DEL MUNICIPIO DE RAMIRIQUI, BOYACÁ.", por la suma de OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DOS PESOS ($ 84.657.202) M/CTE y una duración de VEINTE (20) DIAS CALENDARIO.

b) Que la secretaria de Hacienda expidió el registro presupuestal N° 1858 del cinco (05) de diciembre de 2024.

c) Que el día once (11) de diciembre de 2024, el contratista presento la póliza N° 39-44-101167630 de cumplimiento anexo 0 y póliza N° 39-40-101043865 de responsabilidad civil extracontractual anexo 0, expedida por la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A identificado con Nit 860.009.578-6, las cuales garantizan los amparos solicitados en el respectivo contrato, las cuales fueron aprobadas el día once (11) de diciembre 2024, mediante resolución N° 582.

d) Que el día once (11) de diciembre 2024, se notificó la supervisión del contrato N° MRAM-SAMC-013-2024 a la ingeniera Carmen Elvira Páez Caro, secretaria de planeación e infraestructura.

e) Que el día once (11) de diciembre 2024, las partes suscribieron acta de inicio.

f) Que el día diecinueve (19) de diciembre de 2024 se suscribió acta de suspensión No. 001, teniendo en cuenta las justificaciones indicadas en esta.

g) Que el día veintisiete (27) de enero del año 2025, se realizó comité y visita de campo, donde se puedo evidenciar el trabajo de mantenimiento adelantado por las JAC y la comunidad el cual permite tener tramos de vías rurales en los cuales se puede intervenir con la maquinaria contratada en el presente proceso, tramos que de igual manera ya fueron intervenidos y por los cuales el proyecto de gasificación rural ya termino su instalación de red. Que de manera general los hechos que dieron origen a la suspensión del presente contrato, fueron superados razón por la cual es posible reiniciarlo

Por lo anteriormente expuesto

ACUERDAN

PRIMERO: reiniciar el plazo para la ejecución del contrato N° MRAM-SAMC-013-2024 a partir del veintiocho (28) de enero de 2025, teniendo en cuenta que fueron superados los hechos que dieron origen a la suspensión de este.

SEGUNDO: contratista presentara el nuevo cronograma de trabajo para la continuidad de sus actividades.

TERCERO: El contratista realizara la actualización de las respectivas pólizas y las presentara para su aprobación por parte de la entidad.

CUARTO: Todos los demás términos y condiciones del contrato N° MRAM-SAMC-013-2024, permanecerán vigentes.

No siendo otro el objeto de la presente reunión, se firma el acta por los que en ella intervinieron el día veintiocho (28) de enero del año dos mil veinticinco (2025).

CARMEN ELVIRA PÁEZ GARO
Secretaria de Planeación e Infraestructura
Supervisora

CUBIK INGENIERÍA & ARQUITECTURA SAS
NIT: 901.322.889-0
R/L PABLO ARMANDO DUITAMA VACCA
C.C N° 7.185.919 Expedida en TUNJA.
Contratista

GESTIÓN DOCUMENTAL.
Original: secretaria de Infraestructura y movilidad
Ubicación: Carpeta Proceso Contratación
Elaboró: Carmen Elvira Páez – secretaria de infraestructura y movilidad urbana
Revisó: Carmen Elvira Páez – secretaria de infraestructura y movilidad urbana
Aprobó: Camilo Ávila Márquez – Alcalde municipal.